



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230329

2.2.1. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y EL INSTITUTO CATALÁN DE PALEOECOLOGÍA HUMANA Y EVOLUCIÓN SOCIAL (IPHES-CERCA) PARA LA CAMPAÑA 2023 DE EXCAVACIONES E INVESTIGACIÓN EN EL YACIMIENTO DEL ABRIC ROMANÍ (CAPELLADES, ANOIA). 2023/341

Visto el Dictamen de la CI de Cultura, Promoción Económica y Turismo del 22/03/2023,

El Instituto Catalán de Paleoecología Humana y Evolución social (IPHES), desde su fundación y autorizado mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Generalidad de Cataluña, ha realizado anualmente intervenciones arqueológicas en el yacimiento del Abric Romero.

El IPHES prevé realizar una intervención arqueológica anual en el yacimiento del Abric Romero durante el cuatrienio 2022-2025, bajo la dirección de las Dres. Maria Gema Chacón Navarro y Palmira Saladié Ballesté y el Dr. Eudald Carbonell Roura. Este año 2023 se llevará a cabo entre el 1 y el 31 de agosto. Asimismo, también tiene previsto realizar actividades de socialización de los resultados de la investigación, en la tipología, formato y calendario que se establezca más oportuno entre las partes.

La excavación e investigación actuales en el Abric Romero IPHES se incluirán en el proyecto cuatrienal de investigación del IPHES Cinglera del Capelló 2022-2025 financiado por el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña y dirigido por el Dr. Josep Vallverdú Poch.

El Ayuntamiento de Capellades desde el inicio de los trabajos arqueológicos en el yacimiento del Abric Romaní en 1983, ha colaborado aportando apoyo logístico y económico a todos los trabajos de investigación que se han realizado en el Abric Romaní.

Con fecha 14 de agosto de 2009, el Ayuntamiento de Capellades y el IPHES suscribieron un convenio marco de colaboración en actividades científicas, docentes y de socialización del patrimonio cultural y naturaleza.

Y para fijar los temas de esta colaboración y aportación económica del Ayuntamiento de Capellades a los trabajos de excavación y estudio del Abric Romaní que realizará el IPHES para este año 2023, se configura el convenio específico de colaboración.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	a604d438e5eb4c539d07e0cbf7d43154001	Data document: 17/05/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230329

La propuesta de convenio específico entre el Ayuntamiento de Capellades y el IPHES-BÚSQUEDA es el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADAS Y EL INSTITUTO CATALÁN DE PALEOECOLOGÍA HUMANA Y EVOLUCIÓN SOCIAL (IPHES-CERCA) PARA LA CAMPAÑA 2023 DE EXCAVACIONES E INVESTIGACIÓN EN EL YACIMIENTO DEL ABRIC ROMANÍ (CAPELLADES-ANOIA).

REUNIDOS

Por una parte, el Ilustrísimo SR. Salvador Vives i Alari, que actúa como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capellades, con domicilio en C/ Ramon Godó 9 de Capellades, asistido por D^a. Milagros de Legorburu Martorell, secretaria de la Corporación, como asesora del Consistorio y de su Presidente y actúa como fedataria de sus actos y acuerdos.

Y por otra parte el Dr. Robert Sala i Ramos, Director de la Fundación Instituto Catalán de Paleoecología Humana y Evolución Social (en adelante IPHES-CERCA), en representación de dicha fundación, con sede en Tarragona en la Zona Educacional 4 edificio W3 del Campus Sescelades, inscrita con el número 2215 en el Registro de Fundaciones de la Generalidad de Cataluña. El IPHES-BUSCA tiene la consideración de centro de investigación de Cataluña, reconocido de conformidad con la resolución ECO/2405/2015, de 21 de octubre, de reconocimiento de varios centros de investigación de Cataluña como centros CERCA (DOGC núm. 6988 - 2.11.2015)

Comparecen también, el Dr. Josep Vallverdú, la Dra. Palmira Saladié Ballesté la Dra. María Gema Chacón Navarro y el Dr. Eudald Carbonell Roura, responsables de los trabajos de excavación arqueológica y de investigación en el yacimiento del Abric Romero.

MANIFIESTAN

Primero- Que con fecha 14 de agosto de 2009 el Ayuntamiento de Capellades y el IPHES suscriben un convenio marco de colaboración en actividades científicas, docentes y de socialización del patrimonio cultural y natural, en el que se integra el presente convenio específico.

Segundo. - Que en el citado Convenio Marco se acuerda que será mediante convenios específicos que el Consejo Coordinador establecerá las acciones y/o actividades a desarrollar, y las condiciones específicas para su ejecución.

Tercero.- Que desde su fundación el IPHES-BÚSQUEDA, autorizado mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Generalidad de Cataluña, ha realizado, anualmente, intervenciones arqueológicas en el yacimiento del Abric Romaní.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	a604d438e5eb4c539d07e0cbf7d43154001	Data document: 17/05/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230329

Cuarto. - Que el Ayuntamiento de Capellades desde el inicio de los trabajos arqueológicos en el yacimiento ha colaborado aportando apoyo logístico y económico, y así lo quiere seguir haciendo.

Quinto. - Que el IPHES-CERCA incluirá el yacimiento del Abric Romaní y otros de la Cinglera del Capelló en el proyecto cuatrienal de investigación Territorios prehistóricos de la Cuenca del río Anoia 2022 - 2025 I (CLT009/22/000044), financiado por el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña y dirigido por el Dr. Josep Vallverdú Poch.

Sexto. - Que el IPHES-CERCA prevé realizar una intervención arqueológica anual en el yacimiento del Abric Romaní durante el cuatrienio 2022-2025, bajo la dirección de las Dres. Maria Gema Chacón Navarro y Palmira Saladié Ballesté y el Dr. Eudald Carbonell Roura. Asimismo, también tiene previsto realizar actividades de socialización de los resultados de la investigación, en la tipología, formato y calendario que se establezca más oportuno entre las partes.

Séptimo. - Que el desarrollo de las tareas de excavación, investigación y puesta en valor patrimonial del yacimiento es una cuestión relevante para municipio y por tanto, ambas partes consideran de interés mutuo el establecimiento de un convenio específico con el objetivo de dar cobertura a las actividades derivadas de la intervención arqueológica del año 2023 y de puesta en valor patrimonial del yacimiento.

Octavo.- El artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que las administraciones públicas pueden suscribir acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni traten sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, concretamente para la concesión de subvenciones directas

Noveno. - Que al IPHES-CERCA, como centro CERCA le es de aplicación el régimen jurídico para esta tipología de centros recogida en el Capítulo IV del Título II de la Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras, y demás normativa de la Generalidad de Cataluña aplicable a los centros CERCA. También le es de aplicación la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, las previsiones específicas en materia de investigación que puedan establecer las leyes de presupuestos anuales y el resto de normativa específica que la Generalitat de Cataluña dicte en materia de investigación.

En base a las anteriores manifestaciones y reconociendo mutuamente competencia y capacidad legal para formalizar este documento en representación de las respectivas entidades, suscriben el presente Convenio y

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	a604d438e5eb4c539d07e0cbf7d43154001	Data document: 17/05/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230329

ACUERDAN

Primero. - Que el objeto del presente convenio específico es concretar la participación de ambas partes en los trabajos de intervención arqueológica en el yacimiento del Abric Romaní, previstos entre el 1 y el 31 de agosto de 2023, de acuerdo con los objetivos del proyecto de intervención arqueológica en el yacimiento.

Segundo. - Que durante el ejercicio 2023, el Ayuntamiento de Capellades realizará al IPHES-CERCA una aportación económica por importe de cuatro mil euros (4.000 €) para apoyar la campaña de excavación anual en el yacimiento del Abric Romaní y trabajos de investigación asociados a la misma.

Tercero. - Que el IPHES-CERCA ejecutará la aportación de acuerdo con las previsiones de gastos, gestionando los permisos adecuados y elaborando los informes pertinentes en relación a la excavación y la investigación en el Abric Romaní 2023.

Cuarto. - La validez del presente convenio será desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2023

Quinto. - Que el IPHES-BÚSQUEDA deberá justificar la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida mediante la presentación de la documentación establecida, dentro del plazo máximo de 20 días de la finalización de la vigencia del convenio. Para percibir la subvención concedida, la Entidad deberá cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que tendrán que reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades (BOPB de 6 de noviembre de 2009 / BOPB de 18 de enero de 2011).

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo que está regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de la ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Sexto. - Que el Ayuntamiento de Capellades podrá conceder un anticipo por el importe total de la subvención.

Séptimo. - Que las partes consensuarán la forma más adecuada de hacer visible la colaboración establecida, desde el mismo momento de la firma de este convenio específico.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	a604d438e5eb4c539d07e0cbf7d43154001	Data document: 17/05/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230329

Octavo. - Que el Ayuntamiento continuará buscando la colaboración y la financiación de otras administraciones públicas o entidades privadas externas para destinarlos también a la campaña de excavación anual en el yacimiento del Abric Romaní y en trabajos de investigación asociados. En caso de que se consigan recursos externos, se hará otro convenio específico entre el Ayuntamiento de Capellades y el IPHES para fijar los términos de la aportación.

Noveno. - Que en aplicación del artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este documento se publica en el apartado de Transparencia de la web institucional del IPHES (www.iphes.cat) y del Ayuntamiento de Capellades.

Décimo. - Son causas de resolución anticipada del convenio las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio o de las disposiciones relativas a subvenciones.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir los pactos.

Undécimo. - Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las dudas que puedan plantearse sobre su interpretación se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes. Sin embargo, en caso de persistencia del desacuerdo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento.

Y en prueba de conformidad y aceptación firman este documento ya un solo efecto, por duplicado, en el lugar y fecha indicados,

Capellades, a de de 2023

Ilmo. SR. Salvador Vives Alari Alcalde Presidente Ayuntamiento de Capellades
Dr. Robert Sala Ramos Director Instituto Catalán de Paleoeología Humana y Evolución Social-CERCA
Dr. Josep Vallverdú Poch Investigador responsable de la investigación en el yacimiento del Abric Romaní
Dra. Palmira Saladié Ballesté Investigadora responsable de la investigación en el yacimiento del Abric Romaní
Dra. Gema Chacón Navarro Investigadora responsable de la investigación en el yacimiento del Abric Romaní
Dr. Eudald Carbonell Roura Investigador responsable de la investigación en el yacimiento del Abric Romaní
D^a. Milagros de Legorburu Martorell Secretaria Ayuntamiento de Capellades

Por todo ello,

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	a604d438e5eb4c539d07e0cbf7d43154001	Data document: 17/05/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230329

El sr. Alcalde, Salvador Vives Alari, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la firma del Convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y el Instituto Catalán de Paleoecología Humana y Evolución Social-CERCA para la campaña 2023 de excavaciones e investigación en el yacimiento del Abric Romaní (Capellades, Anoia).

Segundo. Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Capellades de 4.000,00 € al Convenio con el Instituto Catalán de Paleoecología Humana y Evolución Social-CERCA, con cargo a la partida presupuestaria 3360 48000 22023000166 RC220230000121 del presupuesto municipal

Tercero. Notificar al Área de Servicios Personales del Ayuntamiento de Capellades la aprobación para que inicie la tramitación de la firma del convenio.

Cuarto. Notificar el acuerdo en el Área de Intervención del Ayuntamiento de Capellades.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/las trece concejales/as asistentes al Pleno de los/las trece que componen de derecho esta corporación.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	a604d438e5eb4c539d07e0cbf7d43154001	Data document: 17/05/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

